

ADENDA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL MÓDULO BAJO EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) EN EL MUNICIPIO DE MEOQUI, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ, DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.T.S. NORELIA HERNÁNDEZ RUVALCABA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR LOS C.C. LIC. JORGE ARMANDO VELÁZQUEZ QUIROZ, C.P. BRIANDA KARELI ROCHA MENDOZA Y LIC. JOSÉ ALAN MATA MORALES, EN SUS CARACTERES DE, SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “AYUNTAMIENTO”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

- I. Que, en fecha 27 de octubre de 2022 **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio de Coordinación para la Operación del Módulo bajo el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el Municipio de Meoqui (en lo sucesivo el **“CONVENIO”**), que establece como objeto:

*“El **“PODER EJECUTIVO”** y el **“AYUNTAMIENTO”** se comprometen a conjuntar esfuerzos, voluntades y recursos a fin de coordinar acciones que contribuyan a la apertura rápida de empresas en la circunscripción territorial del Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, a través de la creación, instalación y operación de una oficina bajo el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (en lo sucesivo **MÓDULO SARE**), en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en vigor desde el 01 de marzo del año 2002 y sus subsecuentes actualizaciones y modificaciones.*

*Para cumplimiento de lo señalado anteriormente, el **“PODER EJECUTIVO”** otorgará al **“AYUNTAMIENTO”**, un recurso económico por la cantidad de **\$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para ser destinados a la adquisición de mobiliario y equipo, consumibles, habilitación, reparación y mantenimiento en general, impresión de material publicitario y rotulación del **MÓDULO SARE**, el cual se ubicará en el domicilio de la Presidencia*

Municipal, ubicado en la C. Aldama No. 841, Zona Centro, C.P. 33130, en la Ciudad de Meoqui, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua.”

- II. Que a fin de dar continuidad a la operación de la oficina SARE en el Municipio de Meoqui para seguir contribuyendo al crecimiento desarrollo y competitividad de las MiPymes a través de la permanencia en el mercado, así como, impulsando la creación de nuevas empresas en el Municipio de Meoqui y su región, es que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico para el ejercicio fiscal del año 2024 destinará recurso económico de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- III. Que en fecha 16 de abril de 2024 se celebró reunión del Comité Técnico de Evaluación del programa “Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MiPymes Comerciales 2024” en la cual se autoriza la aportación económica al Municipio de Meoqui por la cantidad de **\$32,000.00 (Treinta y Dos Mil Pesos 00/100M.N.)**, para la renovación de mobiliario y equipo, consumibles, mantenimiento y rotulación de la oficina SARE, con el propósito de mejorar la atención a personas usuarias que acuden a dicha oficina a realizar algún trámite o servicio.
- IV. Que los beneficiarios con la realización del objeto del presente convenio, lo serán: personas emprendedoras y MiPymes de la región de Meoqui que acudan a la oficina SARE para realizar los trámites básicos para la formalización de sus empresas, así como, para la asesoría empresarial, registro de nuevas empresas y generación de nuevos empleos e inversión.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS TITULARES QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de

las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. El MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 044, a folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 061, a folio 061, del libro Siete del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente instrumento legal de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002370, de fecha 02 de mayo de 2024, debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, several smaller initials in the middle, and a large signature at the bottom.

Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por un monto de **\$32,000.00 (Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, derivado de la cuenta número: **101-5231101001-43402-109-999999-000-000-10441028-391-1S050B1-C0404-E201T4-18-1110199-00000000**, para ser destinado a la oficina SARE de Meoqui par renovación de mobiliario, consumibles, mantenimiento y rotulación.

I.9. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. De conformidad con las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 125 numeral 45, 126 fracción I y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y los artículos 8, 10 y 11 fracción XLV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una entidad de orden público, parte integrante del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2. Sus representantes tienen facultades suficientes para suscribir y obligarse en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 63 fracciones II y XV, 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3. La **L.T.S. NORELIA HERNÁNDEZ RUVALCABA**, acredita su carácter y personalidad mediante la Certificación 0244/24 de fecha 12 de marzo de 2024, en la cual consta su toma de protesta como Presidenta Municipal del Municipio de Meoqui, manifestando que el carácter con el que comparece no le ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

II.4. Los **C.C. LIC. JORGE ARMANDO VELÁZQUEZ QUIROZ**, Secretario Municipal, **C.P. BRIANDA KARELI ROCHA MENDOZA**, Tesorera Municipal, y **LIC. JOSÉ ALAN MATA MORALES**, Director de Desarrollo Económico y Turismo, acreditan sus personalidades mediante los nombramientos expedidos a su favor por la Presidenta Municipal, de fechas 30 de noviembre de 2021 el primero, y del 10 de septiembre de 2021 los siguientes, manifestando que el carácter con el que comparecen no les ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

II.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es: MME850101KX9.

II.6. Es su voluntad dar continuidad a la operación del Módulo bajo el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Meoqui ubicado en la C. Aldama No. 841, Zona Centro, C.P. 33130, en la Ciudad de Meoqui, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua.

II.7. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en C. Hidalgo S/N, Zona Centro, C.P. 33130, en la Ciudad de Meoqui, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y la capacidad legal con que se ostentan, manifestando que las facultades con que cuentan no les han sido revocadas, modificadas o limitadas, de forma alguna.

III.2. Es su voluntad la celebración de la presente Adenda con el objeto de que el "PODER EJECUTIVO" realice una aportación adicional de **\$32,000.00 (Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para ser destinados a la renovación de mobiliario y equipo, consumibles, mantenimiento y rotulación de la oficina SARE.

III.3. Ratifican todos y cada uno de los términos, declaraciones y compromisos adquiridos en el "CONVENIO".

Por lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente instrumento legal al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" en este acto realiza una aportación de recursos adicionales a "AYUNTAMIENTO" por la cantidad de **\$32,000.00 (Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para ser destinados a la renovación de mobiliario y equipo, consumibles, mantenimiento y rotulación de la oficina SARE en el Municipio de Meoqui, Chihuahua.

SEGUNDA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso que "EL PODER EJECUTIVO" entrega a "AYUNTAMIENTO" para el objeto descrito en la Cláusula Primera, se realizará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del "Municipio de Meoqui", previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

TERCERA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, el "AYUNTAMIENTO" se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos:

- 1) **Antes del día 31 de diciembre del 2024**, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;
- 2) **Dentro del período de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la culminación de la aplicación del recurso otorgado**, un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Cuando el **“AYUNTAMIENTO”** no cumpla con la entrega total de los documentos referidos en tiempo y forma, **“EL PODER EJECUTIVO”** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Sexta del presente instrumento.

CUARTA. – EFECTOS.

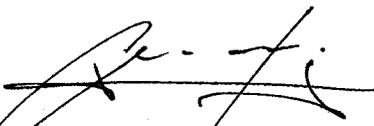
“LAS PARTES” acuerdan que salvo la Cláusula que a través de este instrumento legal se modifica, todas y cada una de los demás originales contenidas en el **“CONVENIO”** conservarán todo su valor y fuerza legal, no constituyendo el presente instrumento legal novación o sustitución alguna.

QUINTA. - El presente instrumento legal, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

LEÍDA LA PRESENTE ADENDA Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024.

POR EL “PODER EJECUTIVO”

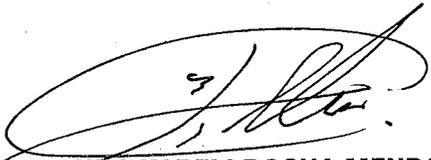

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

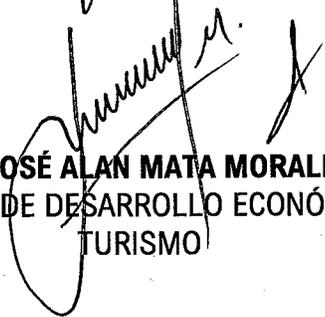

MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

POR EL "AYUNTAMIENTO"


L.T.S. NORELIA HERNÁNDEZ RUVALCABA
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. JORGE ARMANDO VELÁZQUEZ QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. BRIANDA KARELI ROCHA MENDOZA
TESORERA MUNICIPAL


LIC. JOSÉ ALAN MATA MORALES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
TURISMO

**"RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO"**


LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ
DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 6/6 CORRESPONDE A LA ADENDA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL MÓDULO BAJO EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) EN EL MUNICIPIO DE MEOQUI, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y EL "AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 11 DEL MES DE JUNIO DE 2024.

